

SISTEMA DE GESTION DOCUMENTARIA

Fin de sesión en:
00:24:58

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa de Compensaciones para la
Competitividad
05 DIC 2019
RECIBIDO
Hora: 09:28 Firma:

HOJA DE RUTA

CUT: 00003448-2019-AGROIDEAS

DEPENDENCIA:

RAZÓN SOCIAL: DESPACHO VICEMINISTERIAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO MINAGRI
 APELLIDOS Y NOMBRES: YNGA LA PLATA CARLOS ALBERTO
 ASUNTO: AVANCE EN LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA.
 N° DOCUMENTO: OFICIO MULTIPLE-N°0018-2019-MINAGRI-DVDIAR
 TEMA: REQUERIMIENTOS
 TUPA:
 FECHA DOCUMENTO: 03/12/2019 FECHA REGISTRO: 05/12/2019 PLAZO: 30

Envío a	N° de Acción	Fecha	Folios	Firma
PCC	19	05/12/2019	12	
ATL	19	-	-	

05 DIC 2019
RECIBIDO
Hora: 09:23 Firma:

OBSERVACIONES:
CUT MINAGRI: 49250-2019

- ACCIONES:
- 01. ACCIÓN INMEDIATA
 - 02. ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR
 - 03. ARCHIVAR
 - 04. ATENDER/CONTESTAR DIRECTAMENTE
 - 05. COORDINAR
 - 06. CORREGIR
 - 07. DEVUELVO AL REMITENTE
 - 08. DIFUNDIR
 - 09. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO
 - 10. EVALUAR / OPINAR
 - 11. INFORMAR
 - 12. INVESTIGAR Y VERIFICAR
 - 13. PARA CONOCIMIENTO Y FINES
 - 14. PARA SU FIRMA ó V°B°
 - 15. POR CORRESPONDER
 - 16. PREPARAR RESPUESTA
 - 17. PROYECTAR DISPOSITIVO
 - 18. SEGUIMIENTO
 - 19. TRÁMITE RESPECTIVO
 - 20. DE ACUERDO A SU PEDIDO
 - 21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE
 - 22. AUTORIZADO
 - 23. SEGUIMIENTO VIRTUAL
 - 24. ATENDIDO
 - 25. CONSOLIDAR
 - 26. COPIA
 - 27. NOTIFICAR



Lima, 03 DIC 2019

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 008-2019-MINAGRI-DVDIAR

PARA : ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA
Director Ejecutivo
Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI

JODIE OLINDA LUDEÑA DELGADO
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL

JORGE DAVID SANDOVAL RAMIREZ
Jefe
Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS

MAX ALBERTO SÁENZ CARRILLO
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul

JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT

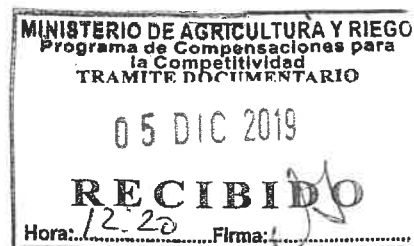
GILMER JOSE MACO LUJAN
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEDICP

MARCO ANTONIO PALOMINO BARBA
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA

FELIX WILFREDO AYALA ZAGA
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Sierra Centro Sur – PESCS

EDIM GALVANI DÁVILA CAJO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB

MICHEL RICARDO LEONARDO BERNARDO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH



CUT N° 49250-2019



COT: 3448-19



Despacho Viceministerial de Desarrollo
e Infraestructura Agraria y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

QUIELEM RONAL ROCHA PAJARES

Director Ejecutivo
Proyecto Especial Pichis Palcazu – PEPP

RAUL GUSTAVO TORRES VASQUEZ

Director Ejecutivo
Proyecto Especial Datem del Maraón - Alto Amazonas - Loreto -
Condorcanqui -PEDAMAALC

ARTURO ALARCÓN TANTA

Director Ejecutivo
Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y
Mantaro - PROVRAEM

DE : **CARLOS ALBERTO YNGA LA PLATA**
Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego

ASUNTO : Avance en la implementación de recomendaciones de los informes de
Auditoría

REF. : a. Memorando Múltiple N° 111-2019-MINAGRI-SG
b. Oficio N° 374-2019-MINAGRI-OCI

FECHA : La Molina, 03 DIC 2019

Me dirijo a ustedes, en atención al documento de la referencia a) mediante el cual la Secretaria General remite el documento de la referencia b), emitido por el Órgano de Control Institucional del MINAGRI, "Estado de la implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría orientadas a la mejora de la gestión", que muestra el nivel de avance al quinto bimestre 2019.

Al respecto, sírvase disponer a la brevedad las acciones correspondientes para que se cumpla con la implementación de las recomendaciones que se encuentran a la fecha por implementar.

Para tal efecto deberá remitir a este Despacho en el plazo no mayor de cinco (5) días de recibido la presente, el informe debidamente documentado que contenga las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe que se mantienen en proceso y pendientes.

Atentamente,



VICEMINISTRO DE DESARROLLO
E INFRAESTRUCTURA
AGRARIA Y RIEGO

CARLOS ALBERTO YNGA LA PLATA
Viceministro de Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego

CUT N° 49250-2019

Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.minagri.gob.pe

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 111 -2019-MINAGRI/SG

Folio N°11.....

A :

KATTY MARIELA AQUIZE CÁCERES
Procuradora Pública del MINAGRI

CARLOS ALBERTO YNGA LA PLATA
Vice Ministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego

LUIS ÁLVARO SOLÓRZANO YABAR
Secretario Técnico
Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Riego - STOIPAD

NATALIA KELLY URBANO RAMÍREZ
Directora General
Oficina General de Administración

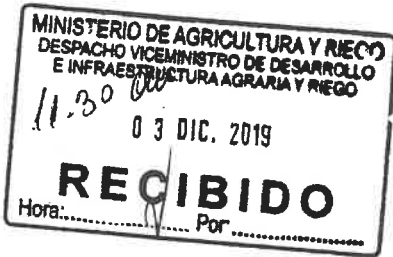
JUAN CARLOS REYNALDO QUESADA CHAVESTA
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Directora General
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

WALTER PEDRO GUTIÉRREZ GONZÁLES
Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica

MIGUEL ÁNGEL CASTILLO VIZCARRA
Director
Oficina de Tecnología de la Información

Asunto : Avance en la implementación de recomendaciones de los Informes de Auditoría.
Referencia : Oficio n° 0374-2019-MINAGRI-OCI
Fecha : - 2 DIC. 2019



Me dirijo a ustedes, en relación al documento de la referencia, a través del cual, el Órgano de Control Institucional del MINAGRI remite el reporte "Estado de Implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría orientadas a la mejora de la Gestión", conteniendo la relación de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría de cumplimiento, auditoría financiera, auditoría de gestión y exámenes especiales, que muestra el nivel de avance al quinto bimestre 2019.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Al respecto, se remite el oficio y el reporte antes indicado, para que se sirvan informar en el plazo de ocho (8) días de recibido el presente, de forma documentada, el avance alcanzado a la fecha en la implementación de las recomendaciones que resultan de su competencia y que, de acuerdo al reporte antes indicado, se mantienen en proceso y pendientes, en el marco de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD¹.

Atentamente,



LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA
Secretario General

c.c. OCI - MINAGRI
LAZM/cmr

Cut: 49250-2019

¹ Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad".- 7.1.3 El funcionario responsable en la entidad de implementar la recomendación, incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, cuando no ha implementado la recomendación en el plazo establecido en el plan de acción, en cuyo caso el OCI informa, con la documentación que sustenta dicha situación, a las instancias competentes de la Contraloría, con copia a la unidad orgánica que supervisa al OCI, para el inicio de las acciones que corresponda en el marco de las disposiciones del RIS o del PAS de la Contraloría.



Órgano de Control Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

OFICIO N° 0374-2019-MINAGRI-OCI

Lima, 15 de noviembre de 2019

Señor
JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
MINISTRO DE ESTADO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Av. La Universidad N° 200
La Molina/Lima/Lima



- ASUNTO** : Remisión de reporte bimestral que muestra el avance en la implementación de las recomendaciones.
- REF.** : Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016 y su modificatoria.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia mediante el cual se aprueba la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad"

Al respecto, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.2 de la directiva antes mencionada, se remite en diecinueve (19) folios el reporte "Estado de Implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría orientadas a la mejora de la Gestión", que muestra el nivel de avance correspondiente al quinto bimestre 2019; a fin de que adopte las medidas necesarias para impulsar la implementación de las recomendaciones que se mantienen pendientes y en proceso.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,



MARIA OLGA MONGÓ DIAZ
- Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Agricultura y Riego

MMD/emc

CUT N°:49250-2019

Jr. Yauyos N° 258 - Centro de Lima - Lima
T: (511) 209-8800
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITÓRIAS ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI

DEL 01/09/2019 AL 31/10/2019

REPORTE DE DECIENCIAS SIGNIFICATIVAS	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
040-2019-3-0459 <i>06A-MINAGRI</i>	PENDIENTE
1 Que la Directora General de Administración comunique al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que se cumpla con la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. 1.- Equilibrio Presupuestario. (FONDO SIERRA AZUL)	
2 PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA: Que, el Director Ejecutivo disponga que: Que se formalice la incorporación al marco presupuestal los mayores ingresos obtenidos y en saldo de balance en el periodo 2018 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados. CORRESPONDE A LA REC. N° 098-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI DEL PEJISA.	INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)
3 PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA: Que, el Director Ejecutivo disponga que: Se efectuó una evaluación con respecto al cumplimiento de objetivos y metas institucionales a efectos que se mejore y se cumpla con el Plan Operativo Institucional, POI en cada período fiscal bajo responsabilidad. CORRESPONDE A LA REC. N° 038-2019-3-0459, CORRESPONDE A LA REC. N° 038-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI DEL PEJISA.	INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)
4 PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA: Que, el Director Ejecutivo disponga que: Que las certificaciones presupuestales que no tengan ejecución ni devengados al cierre del período deben ser anulados. CORRESPONDE A LA REC. N° 3 CONTENIDA EN EL INF. N° 038-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI DEL PEJISA.	INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)
5 PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA: Que, el Director Ejecutivo disponga que: Se efectuó la formalización de la disminución en su marco presupuestal vía transferencias por el importe de S/ 1.578 092 al transferirse recursos a la Administración Central, del MINAGRI, además de solicitar el presupuesto respectivo que esta afectando la no ejecución de metas por falta de capacidad de gasto. CORRESPONDE A LA REC. N° 4 CONTENIDA EN EL INF. N° 038-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI DEL PEJISA.	INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)
6 PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA: Que, el Director Ejecutivo disponga que: Que se formalice la incorporación al marco presupuestal los mayores ingresos obtenidos y en saldo de balance en el periodo 2018 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados. CORRESPONDE A LA REC. N° 1 CONTENIDA EN EL INF. N° 036-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI DEL PEJISA.	INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)
7 PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA: Que, el Director Ejecutivo disponga que: Se efectuó una evaluación con respecto al cumplimiento de objetivos y metas institucionales a efectos que se mejore y se cumpla con el Plan Operativo Institucional, POI en cada período fiscal bajo responsabilidad. CORRESPONDE A LA REC. N° 2 CONTENIDA EN EL INF. N° 036-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI DEL PEJISA.	INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)
8 PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA: Que, el Director Ejecutivo disponga que: Se efectuó la anulación de las certificaciones que al cierre del ejercicio no han tenido ejecución y/o se haya efectuado su devengado. CORRESPONDE A LA REC. N° 3 CONTENIDA EN EL INF. N° 036-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI DEL PEJISA.	INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)
9 PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA: Que, el Director Ejecutivo disponga que: Se efectuó la formalización de la disminución en su marco presupuestal vía transferencias por el importe de S/ 28 938 171 al transferirse a la Administración Central, del MINAGRI. CORRESPONDE A LA REC. N° 4 CONTENIDA EN EL INF. N° 036-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI DEL PEJISA.	INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)

06A-MINAGRI

06A-MINAGRI





ESTADO DE LA
SECCIONACION
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y PESQUERÍA
ORGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL
Folio N. 18

10	<p>PROYECTO ESPECIAL JEN SAN IGNACIO BAAGUA: Que, el Director Ejecutivo disponga que: Que la programación de gastos debe ser equilibrada en función a los ingresos que se puedan ejecutar, manteniendo siempre el equilibrio presupuestal. CORRESPONDE A LA REC. N° 5 CONTENIDA EN EL INF. N° 036-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI DEL PEISIB.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
12	<p>Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS: Que, el Titular del Programa disponga que: Se efectuó una evaluación con respecto al Incumplimiento de objetivos y metas institucionales dejadas de ejecutar a efectos que se mejoró y se cumple con los objetivos establecidos en el Convenio Interinstitucional suscrito con el Gobierno Regional de Apurímac.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
13	<p>Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS: Que, el Titular del Programa disponga que: Que solicite al Pliego que se le asigne el presupuesto que corresponde para que las actividades programadas se ejecuten.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
14	<p>Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI Que el Director Ejecutivo a través de la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas instruir a la Jefatura de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento cumplir con la disposición presupuestal del compromiso, debido, a que el compromiso es realizado dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego para el año fiscal, con sujeción al monto del PCA, por el monto total anualizado de la obligación y no debe sobrepasar de los límites presupuestales de ingresos aprobados en el período. CORRESPONDE A LA REC. N° 2 CONTENIDA EN EL INF. N° 032-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI DEL PSI.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
15	<p>Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI: Que el Director Ejecutivo a través de la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas instruir a los Jefes de Tesorería y Jefe de Contabilidad, que la atención a los requerimientos de la labor de Auditoría debe ser oportuna, caso contrario, esto limitaría su opinión; por otro lado, coordinen y concilien los saldos de los devengados pendientes de giro, saldos de balance de las fuentes de financiamiento correspondiente para que determinen los saldos de las cuentas bancarias correspondientes al 31 de Diciembre de 2018. CORRESPONDE A LA REC. N° 3 CONTENIDA EN EL INF. N° 032-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI DEL PSI.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
16	<p>PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL -AGRO RURAL: La Directora Ejecutiva, deberá instruir a la Directora General de Administración, quien deberá emitir instrucciones precisas al Jefe de la Unidad de Contabilidad y al Jefe de la Unidad de Tesorería, respectivamente, con la finalidad de conciliar al cierre de cada mes los saldos de balance, para tener la certeza que los importes son correctos, además deberá investigarse las partidas conciliaatorias de las cuentas bancarias oportunamente, para evitar posibles distorsiones, además deberá regularizarse oportunamente las diferencias encontradas. CORRESPONDE A LA REC. N° 1 CONTENIDA EN EL INF. N° 094-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI AGRO RURAL.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
1	<p>Que la Directora General de Administración General de Administración que disponga a la Sub Directora de Contabilidad para que evalúe y efectúe el ajuste para la baja de la Cta. 1205.97 Depósitos judiciales del Aduño.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
2	<p>Que el Director Ejecutivo a través del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas instruya al Jefe de Tesorería que la atención a los requerimientos de la labor de Auditoría debe ser oportuna, caso contrario, esto limitaría su opinión respecto a los saldos de la Cuenta Contable 3401.0202 Ajustes de Ejercicios Anteriores, y de la cuenta contable 1205.0601 Encargos Generales del Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI del MINAGRI por S/. 19,634, 092, al 31 de diciembre de 2018, que vienen a ser las transferencias que ha tenido la entidad para ejecutar actividades u obras propias del objetivo de la entidad en beneficio de terceros. CORRESPONDE A LA REC. N° 1 CONTENIDA EN EL INF. N° 033-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI PSI.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>



		<p>ESTADO DE LA RECOMENDACION</p> <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO</p> <p>ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL</p> <p>Folio N° 17</p>
3	<p>Que el Director Ejecutivo a través del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas instruya al Jefe de Tesorería y al Jefe de Contabilidad coordinen y concilien los saldos del rubro de Efectivo Equivalente de Efectivo con lo revelado dentro del Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2018, en las cuales existe una diferencia no conciliada cuyo importe asciende a S/ 7,077,832, principalmente dentro de las cuentas corrientes de Endeudamiento Interno FONDES y Canon, Sobrecuentas Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones referidas a las cuentas centralizadas del CUIT. CORRESPONDE A LA REC. N° 2 CONTENIDA EN EL INF. N° 033-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI PSI.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
4	<p>Que el Director Ejecutivo a través del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas instruya al Jefe de Tesorería que la atención al(los) requerimientos de la labor de Auditoría debe ser oportuna caso contrario, esto limitaría su opinión; y por otro lado, sustentar con documentación sustentatoria suficiente y apropiada los requerimientos de la labor de Auditoría debe ser oportuna caso contrario, esto limitaría su opinión respecto al(los) saldo de la Cuenta Contable 1501.080401 Edificios y Estructuras- Por Contrata del Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI del MINAGRI por S/. 4,978,432 al 31 de Diciembre de 2018, para poder verificar los pagos que se han dado a algunas obras que actualmente se encuentran paralizadas y necesitan mayor atención al respecto. CORRESPONDE A LA REC. N° 3 CONTENIDA EN EL INF. N° 033-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI PSI.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
5	<p>Que el Director Ejecutivo disponga al Director de Infraestructura y Riego, que la atención al(los) requerimientos de la labor de Auditoría debe ser oportuna, caso contrario, esto limitaría su opinión; y por otro lado, sustentar con documentación sustentatoria suficiente y apropiada los informes Técnicos, Reportes y/o paneles fotográficos entre otros las acciones correctivas tomadas con respecto a: 1.) la línea de conducción a partir de la cámara de carga no cuenta con salida de tubería lo cual es el motivo de adicional el cual tiene retrasos de aprobación por parte de la entidad lo cual genera demoras para dar por concluida la obra. No está concluida en su totalidad estando en estado de PARALIZACION, tomando conocimiento que esto se debe a que la entidad no aprueba adicionales de obra. La aprobación de prestaciones adicionales supone el trámite de un expediente que debe estar sujeto a tiempos máximos en los que debe resolverse. CORRESPONDE A LA REC. N° 4 CONTENIDA EN EL INF. N° 033-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI PSI.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
6	<p>Que el Director Ejecutivo disponga al Director de Infraestructura y Riego, que la atención al(los) requerimientos de la labor de Auditoría debe ser oportuna, caso contrario, esto limitaría su opinión, por otro lado, sustentar con documentación sustentatoria suficiente y apropiada los Informes Técnicos, Reportes y/o paneles fotográficos entre otros las acciones correctivas tomadas con respecto a: 1.) no está concluida en su totalidad estando en estado de PARALIZACION, con SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, tomando conocimiento que esto se debe a que la entidad no aprueba adicionales de obra presentados que corresponden al Adicional de Obra N° 05, no se conoce de la aprobación de otros adicionales de obra por no haberse alcanzado la información solicitada. CORRESPONDE A LA REC. N° 5 CONTENIDA EN EL INF. N° 033-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI PSI.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
7	<p>Que el Director Ejecutivo a través de la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas disponga al Director de Infraestructura y Riego comunicarle al Procurador Público (e) del Ministerio de Agricultura-MINAGRI para que se apruebe procesos legales respectivos a todas las obras paralizadas que no tengan dichos procesos. CORRESPONDE A LA REC. N° 6 CONTENIDA EN EL INF. N° 033-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI PSI.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
8	<p>Que el Director Ejecutivo a través del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas instruya al Jefe de Tesorería y al Jefe de Contabilidad, que la atención al(los) requerimientos de la labor de Auditoría debe ser oportuna, caso contrario, esto limitaría su opinión; por otro lado, concilien y realicen las confirmaciones de saldos bancarios al 31 de Diciembre de 2018 y determinen el(los) tipos de operaciones bancarias y/o financieras que se mantienen en dichos bancos y tener la certeza que se vienen operando y registrándose contablemente sus operaciones. CORRESPONDE A LA REC. N° 7 CONTENIDA EN EL INF. N° 033-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI PSI.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
9	<p>Que el Director Ejecutivo a través del Director de la Dirección de Infraestructura de Riego y del Director de la Dirección de Gestión de Riego instruir a todos los supervisores a nivel sede central y zonales de la Unidad Ejecutora del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI supervisar y monitorear las labores encomendadas no sólo de los estudios para realizar los expedientes técnicos, sino para ejecutar las obras autorizadas mediante Resoluciones Directoriales o Ministeriales, cuyo fin es cumplir con las metas y objetivos previstos por la entidad, objetivo propio de la entidad, con la finalidad de evitar devoluciones al Tesoro Público. CORRESPONDE A LA REC. N° 8 CONTENIDA EN EL INF. N° 033-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI PSI.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>



ESTADO DE LA RECOMENDACION

10	<p>Que el Director Ejecutivo del PSI a través de la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas instruya a la Jefatura de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y del Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, conjuntamente con el Director de la Gestión de Riesgos Resoluciones Directorales sino Ministeriales en cumplimiento de las metas y objetivos propios de la entidad de acuerdo a un cronograma de inversiones que debería ejecutarse dentro del transcurso del periodo anual y no así al término o cierre del periodo, lo que perjudica que no se pudiera desarrollar estas actividades por el poco tiempo de gestión para desarrollar los mismos, porque la menor ejecución está determinada en Gastos de Capital que involucra a las partidas propias del programa para ejecución de obras y gastos corrientes de bienes y servicios para la ejecución administrativa de dichas obras. CORRESPONDE A LA REC. N° 1 CONTENIDA EN EL INF. N° 032-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI PSI.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
11	<p>Que el Director Ejecutivo del PSI, a través de la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas instruya a la Jefatura de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento cumplir con la depositación presupuestal del compromiso, debido a que el compromiso es realizado dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto Institucional del pliego para el año fiscal, con sujeción al monto del PCA, por el monto total anualizado de la obligación y no debe sobrepasar de los límites presupuestales de Ingresos aprobados en el periodo. CORRESPONDE A LA REC. N° 2 CONTENIDA EN EL INF. N° 032-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI PSI.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
12	<p>Que el Director Ejecutivo del PSI, a través de la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas instruya a los Jefes de Tesorería y Contabilidad, que la atención a los requerimientos de la labor de Auditoría debe ser oportuna, caso contrario, esto limitaría su opinión, por otro lado, coordinen y concilien los saldos de los devengados pendientes de giro, saldos de balance de las fuentes de financiamiento correspondiente para que determine los saldos de las cuentas bancarias correspondientes al 31 de diciembre de 2018. CORRESPONDE A LA REC. N° 3 CONTENIDA EN EL INF. N° 032-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI PSI.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
13	<p>Que, el Tuitler del Programa en coordinación con la Unidad de Negocios y la Unidad de Monitoreo a fin que estas emitan las resoluciones respectivas de derra por cada uno de los proyectos ejecutados y que están culminados desde años anteriores y al 31 de diciembre de 2018. CORRESPONDE A LA REC. N° 3 CONTENIDA EN EL INF. N° 032-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI DEL PEJEZA.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
14	<p>Que, el Director Ejecutivo disponga las acciones y se formalice documentalmente la baja de activos. CORRESPONDE A LA REC. N° 1 CONTENIDA EN EL INF. N° 032-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI DEL PEJEZA.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
15	<p>Que, el Director Ejecutivo disponga las acciones y se formalice documentalmente el recupero económico de las cuentas por cobrar por la venta de predios rústicos. CORRESPONDE A LA REC. N° 2 CONTENIDA EN EL INF. N° 032-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI DEL PEJEZA.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
16	<p>Que, el Director Ejecutivo disponga las acciones que amerite a efectos de que se realice el proceso de liquidación técnica financiera de la obra culminada. CORRESPONDE A LA REC. N° 3 CONTENIDA EN EL INF. N° 032-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI DEL PEJEZA.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
17	<p>Que, el Director Ejecutivo disponga las acciones que amerite a efectos de que se realice el proceso del saneamiento técnico legal. CORRESPONDE A LA REC. N° 4 CONTENIDA EN EL INF. N° 032-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI DEL PEJEZA.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
18	<p>Que, el Director Ejecutivo disponga las acciones que amerite a efectos de que se realice el inventario físico valorizado. CORRESPONDE A LA REC. N° 5 CONTENIDA EN EL INF. N° 032-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI DEL PEJEZA.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
19	<p>Que, el Director Ejecutivo disponga las acciones que amerite a efectos de que se realice el proceso de implementación del sistema de control interno en el Proyecto Especial Jaquetepaque Zaña. CORRESPONDE A LA REC. N° 6 CONTENIDA EN EL INF. N° 03-2015-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI DEL PEJEZA.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
20	<p>Que, el Director Ejecutivo disponga que: Que se emita la resolución de transferencia y las respectivas notas de entrega a las entidades usuarias de las obras CORRESPONDE A LA REC. N° 1 CONTENIDA EN EL INF. N° 037-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI DEL PEJESIB.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
21	<p>Que, el Director Ejecutivo disponga: Que se efectúe las liquidaciones técnicas financieras de las obras que están culminadas y se efectúe la transferencia a las entidades usuarias de las obras, con sus respectivas actas de entrega. CORRESPONDE A LA REC. N° 1 CONTENIDA EN EL INF. N° 037-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI DEL PEJESIB.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>



	<p>22</p> <p>Que, el Director Ejecutivo disponga que: Que Contabilidad efectúe la conciliación con Dirección de Infraestructura y Riego sobre los saldos que siguen revelándose contablemente y que corresponde a una obra que fue transferido en el periodo 2015. CORRESPONDE A LA REC. N° 3 CONTENIDA EN EL INF. N° 037-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI DEL PEISIB.</p>	<p>ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN</p> <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO</p> <p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI) DE CONTROL INSTITUCIONAL</p> <p>Folio N. 15</p> <p>INAPPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
	<p>23</p> <p>Que, el Director Ejecutivo disponga que: Que se culmine bajo responsabilidad el inventario físico valorizado por parte de la comisión de inventario designada mediante resolución. CORRESPONDE A LA REC. N° 4 CONTENIDA EN EL INF. N° 037-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI DEL PEISIB.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
	<p>24</p> <p>Que, el Director Ejecutivo disponga que: Que se levante las observaciones que fue materia de paralización de la obra y se reinicie la obra previa actualización del expediente técnico. Además de preparar un informe sobre el estado situacional de los materiales que se encuentran en proceso de deterioro. CORRESPONDE A LA REC. N° 5 CONTENIDA EN EL INF. N° 037-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI DEL PEISIB.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
	<p>25</p> <p>Que, el Director Ejecutivo disponga que: Que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego evalúe los daños de la obra y se tome las acciones respectivas y hacer de conocimiento a la contratista que efectuó la construcción en mérito a la garantía establecida en el contrato suscrito, para que realice. CORRESPONDE A LA REC. N° 6 CONTENIDA EN EL INF. N° 037-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI DEL PEISIB.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
	<p>26</p> <p>Que, el Director Ejecutivo disponga: Que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego evalúe y monitoree las acciones de la contratista con respecto a los hechos revelados que esta afectando el proceso de construcción de la obra. CORRESPONDE A LA REC. N° 7 CONTENIDA EN EL INF. N° 037-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI DEL PEISIB.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
	<p>27</p> <p>Que, el Director Ejecutivo disponga: Que se le aporte personal a efectos de que se identifique las diferencias determinadas y que contabilidad en coordinación con Patrimonio efectúen los ajustes que ameriten debidamente documentados. CORRESPONDE A LA REC. N° 8 CONTENIDA EN EL INF. N° 037-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI DEL PEISIB.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
	<p>28</p> <p>Que, el Director Ejecutivo disponga que: Asesoría Legal en coordinación con la Procuraduría del MINAGRI se haga el seguimiento de los procesos laborales y de tener que pagarse indemnizaciones se soliciten al pliego recursos para cumplir con las obligaciones generadas de los procesos judiciales. CORRESPONDE A LA REC. N° 9 CONTENIDA EN EL INF. N° 037-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI DEL PEISIB.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
	<p>29</p> <p>La Directora Ejecutiva, deberá instruir a la Directora General de Administración, que deberá emitir instrucciones precisas al jefe de la Unidad de Contabilidad y al Encargado de Control Patrimonial, a efectos que se lleve a cabo oportunamente el inventario físico y que las diferencias sean conciliadas antes del cierre de los estados financieros, con la finalidad de efectuar los ajustes o regularizaciones pertinentes. CORRESPONDE A LA REC. N° 2 CONTENIDA EN EL INF. N° 035-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI AGRO RURAL.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
	<p>30</p> <p>La Directora Ejecutiva, debe instruir a la Directora General de Administración, quien deberá emitir instrucciones precisas al jefe de la Unidad de Contabilidad y al Encargado de Control Patrimonial, a efectos que se lleve a cabo oportunamente el inventario físico y que las diferencias sean conciliadas antes del cierre de los estados financieros, con la finalidad de efectuar los ajustes o regularizaciones pertinentes. CORRESPONDE A LA REC. N° 2 CONTENIDA EN EL INF. N° 035-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI AGRO RURAL.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>
	<p>31</p> <p>La Directora Ejecutiva, deberá instruir a la Directora General de Administración, quien deberá emitir instrucciones precisas al jefe de la Unidad de Contabilidad con la finalidad que efectúe un seguimiento constante con respecto a los Encargos Generales, además también deberá coordinar con el jefe de la Dirección de Infraestructura Agraria a efectos que los encargos sean rendidos dentro de la normatividad vigente a efectos de regularizar y presentar los saldos correctos en los estados financieros de la entidad. CORRESPONDE A LA REC. N° 3 CONTENIDA EN EL INF. N° 035-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTÁ A CARGO DEL OCI AGRO RURAL.</p>	<p>INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)</p>



ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	Folio N°	14
32	La Directora Ejecutiva, deberá instruir al Jefe de la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario para que esta, implemente controles de supervisión de los estados de las obras a una fecha corte y así mismo se cuente con instrumentos que permitan identificar la situación legal de las obras que ejecuta el programa y que a su vez estos sea sujetos permanentes de monitoreo a efectos de informar en forma oportuna, RGANO DE CONTROL de su situación, para la toma de decisiones correspondientes. CORRESPONDE A LA REC. N° 4 CONTENIDA EN EL INF. N° 035-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI AGRO RURAL	INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI) INAPLICABLE (para el OCI INSTITUCIONAL)
33	La Directora Ejecutiva, deberá instruir al Jefe de la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario para que la Dirección de Infraestructura y Riego del Programa AGRO RURAL cuente con la información oportuna y la documentación necesaria respecto al estado de una obra a una fecha corte, asimismo, deberá instruirse también a los Jefes Zonales para que dispongan de información oportuna y actualizada de la ejecución de las obras bajo su responsabilidad para la toma de decisiones según corresponda. CORRESPONDE A LA REC. N° 5 CONTENIDA EN EL INF. N° 035-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI AGRO RURAL	INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)
34	La Directora Ejecutiva, deberá instruir al Jefe de la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario, con la finalidad que efectúe el monitoreo permanente para la toma de decisiones oportunas a efectos de lograr el cumplimiento de las metas programadas con respecto a las distintas situaciones que se presentan en la ejecución y conclusión de un proyecto determinado. CORRESPONDE A LA REC. N° 6 CONTENIDA EN EL INF. N° 035-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI AGRO RURAL	INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)
35	La Directora Ejecutiva, deberá instruir al Jefe de la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario y los responsables de las Direcciones Zonales con la finalidad de que estos realicen un monitoreo permanente de las obras bajo su responsabilidad y para que dispongan de información actualizada del estado real de conservación de las obras ejecutadas a efectos de adoptar decisiones oportunas cuando corresponda conocer su estado de conservación, y situación determinada a una fecha corte. CORRESPONDE A LA REC. N° 7 CONTENIDA EN EL INF. N° 035-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI AGRO RURAL	INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)
36	La Directora Ejecutiva, deberá instruir al Jefe de la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario, con la finalidad que efectúe el monitoreo oportunamente a efectos de conocer la situación real de un proyecto para así poder adoptar las medidas convenientes destinadas a revertir las dificultades que se presenten en la realización de las obras y tome decisiones oportunas. CORRESPONDE A LA REC. N° 8 CONTENIDA EN EL INF. N° 035-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI AGRO RURAL	INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)
37	La Directora Ejecutiva, deberá instruir al Jefe de la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario, con la finalidad que efectúe el monitoreo oportunamente y tome decisiones más drásticas con respecto a las distintas situaciones que se presenten. CORRESPONDE A LA REC. N° 9 CONTENIDA EN EL INF. N° 035-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI AGRO RURAL	INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)
38	La Directora Ejecutiva, deberá instruir al Jefe de la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario para que se efectúen monitoreos constantes y permanentes de la situación de los proyectos a efectos de adoptar decisiones oportunas respecto de su situación a una fecha corte. Y se logre obtener el objetivo del mismo dentro de los plazos establecidos. CORRESPONDE A LA REC. N° 10 CONTENIDA EN EL INF. N° 035-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI AGRO RURAL	INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)
39	La Directora Ejecutiva, deberá instruir al Jefe de la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario, con la finalidad que efectúe el monitoreo oportunamente y tome decisiones más oportunas destinadas a lograr la ejecución de las obras en los plazos legales establecidos. CORRESPONDE A LA REC. N° 11 CONTENIDA EN EL INF. N° 035-2019-3-0459, CUYO SEGUIMIENTO ESTA A CARGO DEL OCI AGRO RURAL	INAPLICABLE (para el OCI MINAGRI)
1	Al señor Ministro de Agricultura y Riego: 1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Ministerio de Agricultura y Riego comprendidos en las observaciones n°s 1 y 2, conforme al marco normativo aplicable. (Conclusiones n°s 1 y 2)	PENDIENTE
2	Al señor Secretario General, disponga: 2. A la directora general de la Oficina General de Asesoría Jurídica que evalúe y emita el informe legal sobre el recurso de apelación de 8 de junio de 2016 de la empresa Granja Pato Rico SAC, a fin que el Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego resuelva dicha impugnación interpuesta contra la Resolución de Dirección General n° 239-2016-MIN/AGRI-CV/DIAR-DGAAA que declaró infundado el recurso de reconsideración presentado contra la resolución que impuso multas por un total de ciento veintitricio (125) UIT. (Conclusión n° 1)	EN PROCESO

014-2019-2-0052

STPRD

045

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS Y COBRANZA DE MULTAS



<p>013-2019-2-0052</p> <p>STPRA</p> <p>PR</p> <p>VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DESTINADAS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y A LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES A CARGO DE PEDAMAALC</p>	<p>3</p> <p>3. A la directora general de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos que adopte las acciones correspondientes para iniciar y/o continuar con la implementación de lo dispuesto en las Resoluciones Viceministeriales nos 014 y 015-2018-MINAGRI-DVDIAR que dispusieron acciones para el deslinde de responsabilidades de las personas involucradas en la emisión de actos administrativos declarados nulos. (Conclusión n.º 4)</p>	<p>ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN</p> <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO</p> <p>ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL</p> <p>IMPLEMENTADA</p>
<p>4</p> <p>4. A la directora general de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios que adopte acciones para que se evalúe el recurso de reconsideración de 22 de agosto de 2016 de la empresa Plantaciones de Pucallpa SAC, interpuesto contra la resolución de Dirección General n.º 361-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, por el cual se impuso multas por un total de ciento veinticinco (125) UIT, se explica el acto administrativo que lo respalda y se notifique de su resultado al dicho administrador. (Conclusión n.º 1)</p>	<p>4</p> <p>Al señor Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, disponga:</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>5</p> <p>5. A la directora general de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios que adopte las acciones correspondientes para que se evalúe e implemente lo dispuesto en la Resolución Viceministerial n.º 0017-2016-MINAGRI-DVDIAR de 6 de diciembre de 2016, por el cual, entre otros: (i) se declaró la nulidad de la Resolución de Dirección General n.º 133-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, por el cual se impuso multas por un total de setenta y cinco (75) UIT, y, (ii) se dispuso la emisión de una nueva resolución de sanción, previa determinación del grupo al que pertenece la empresa Agropecuaria Gold Pig SAC. (Conclusión n.º 3)</p>	<p>5</p> <p>5. A la directora general de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios que adopte las acciones correspondientes para que se evalúe e implemente lo dispuesto en la Resolución Viceministerial n.º 0017-2016-MINAGRI-DVDIAR de 6 de diciembre de 2016, por el cual, entre otros: (i) se declaró la nulidad de la Resolución de Dirección General n.º 133-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, por el cual se impuso multas por un total de setenta y cinco (75) UIT, y, (ii) se dispuso la emisión de una nueva resolución de sanción, previa determinación del grupo al que pertenece la empresa Agropecuaria Gold Pig SAC. (Conclusión n.º 3)</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>6</p> <p>6. A la directora general de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios que adopte las acciones con la finalidad de identificar al titular del canal frigorífico Santa Rosa en el que se cometió la infracción que motivó la emisión de la Resolución de Dirección General n.º 293-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de 30 de julio de 2018, por el cual se impuso multa de una (1) UIT, así como, evaluar la pertinencia de remitir el expediente administrativo al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (Conclusión n.º 5)</p>	<p>6</p> <p>6. A la directora general de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios que adopte las acciones con la finalidad de identificar al titular del canal frigorífico Santa Rosa en el que se cometió la infracción que motivó la emisión de la Resolución de Dirección General n.º 293-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de 30 de julio de 2018, por el cual se impuso multa de una (1) UIT, así como, evaluar la pertinencia de remitir el expediente administrativo al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (Conclusión n.º 5)</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>7</p> <p>7. A la directora general de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios que adopte acciones para que se evalúe el recurso de reconsideración de 25 de agosto de 2016 de la empresa Open World Export SAC, interpuesto contra la Resolución de Dirección General n.º 065-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, por el cual se le impuso multa de dos (2) UIT y se notifique de su resultado al administrador. (Conclusión n.º 6)</p>	<p>7</p> <p>7. A la directora general de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios que adopte acciones para que se evalúe el recurso de reconsideración de 25 de agosto de 2016 de la empresa Open World Export SAC, interpuesto contra la Resolución de Dirección General n.º 065-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, por el cual se le impuso multa de dos (2) UIT y se notifique de su resultado al administrador. (Conclusión n.º 6)</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>1</p> <p>AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO</p>	<p>1</p> <p>1. Disponer el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condoncanqui - Pedamaal, comprendidos en las observaciones n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6, conforme al marco normativo aplicable.</p>	<p>PENDIENTE</p>
<p>2</p> <p>AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO</p>	<p>2</p> <p>AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>3</p> <p>Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Agricultura y Riego, el informe para que incluya las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.º 5, 1, 2, 3 y 4 del presente</p>	<p>3</p> <p>AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO</p> <p>Disponer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Marañón Alto Amazonas Loreto Condoncanqui, lo siguiente:</p> <p>3. Que la Oficina de Administración, adopte las acciones necesarias a fin de que se efectúe una adecuada segregación de funciones, evitando desempeñar funciones incompatibles que conlleven a tomar decisiones relacionadas con la autorización, giro y cobro cheques a nombre de servidores del Proyecto.</p> <p>Asimismo, se adopte las acciones pertinentes, a fin de que los responsables del manejo de las cuentas bancarias revisen estrictamente los documentos que sustentan los pagos a efectuar, antes de firmar los cheques, cautelando el adecuado uso de los recursos.</p> <p>(Conclusión n.º 1)</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>4</p> <p>Que la Oficina de Administración y el Especialista de Logística, adopten las acciones necesarias, a fin de que verifiquen antes de efectuar el trámite de pago a los proveedores, si se cumplieron con los plazos establecidos en los términos de referencia y las órdenes de servicios.</p> <p>(Conclusión n.º 2)</p>	<p>4</p> <p>4. Que la Oficina de Administración y el Especialista de Logística, adopten las acciones necesarias, a fin de que verifiquen antes de efectuar el trámite de pago a los proveedores, si se cumplieron con los plazos establecidos en los términos de referencia y las órdenes de servicios.</p> <p>(Conclusión n.º 2)</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>5</p> <p>Que el Director de Gestión de los Recursos Forestales, adopte las acciones pertinentes para que el Coordinador y Supervisor de los Proyectos de Inversión Pública previamente al otorgamiento de la conformidad de recepción de servicios, efectúe visitas de supervisión y monitoreo a la ejecución de los servicios de instalación de viveros, verificando el cumplimiento de lo estipulado en las órdenes de servicio y términos de</p>	<p>5</p> <p>5. Que el Director de Gestión de los Recursos Forestales, adopte las acciones pertinentes para que el Coordinador y Supervisor de los Proyectos de Inversión Pública previamente al otorgamiento de la conformidad de recepción de servicios, efectúe visitas de supervisión y monitoreo a la ejecución de los servicios de instalación de viveros, verificando el cumplimiento de lo estipulado en las órdenes de servicio y términos de</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>6</p> <p>Que la Oficina de Administración, adopte las acciones establecidas para que el Especialista de Contabilidad cuente que los comisionados efectúen sus rendiciones de víáticos dentro de los plazos establecidos a fin de que garantice la aplicación de las disposiciones establecidas en el instructivo de víáticos; asimismo, en caso de incumplimiento en la presentación de las rendiciones de víáticos, se realicen las acciones</p>	<p>6</p> <p>6. Que la Oficina de Administración, adopte las acciones establecidas para que el Especialista de Contabilidad cuente que los comisionados efectúen sus rendiciones de víáticos dentro de los plazos establecidos a fin de que garantice la aplicación de las disposiciones establecidas en el instructivo de víáticos; asimismo, en caso de incumplimiento en la presentación de las rendiciones de víáticos, se realicen las acciones</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>7</p> <p>Que la Oficina de Administración disponga al Especialista en Logística, para que ante los requerimientos de bienes y servicios efectuados por las diversas áreas usuarias efectúe los procedimientos de selección correspondientes y estos no sean fraccionados teniendo en cuenta su finalidad, a fin de obtener mejores opciones y la eficiencia de su gestión.</p>	<p>7</p> <p>7. Que la Oficina de Administración disponga al Especialista en Logística, para que ante los requerimientos de bienes y servicios efectuados por las diversas áreas usuarias efectúe los procedimientos de selección correspondientes y estos no sean fraccionados teniendo en cuenta su finalidad, a fin de obtener mejores opciones y la eficiencia de su gestión.</p>	<p>EN PROCESO</p>

PEDAMALC	8	8. Que la Oficina de Administración disponga al Especialista de Logística, ante los requerimientos de pasajes de transporte aéreo para la contratación de los procedimientos de selección y de las órdenes de servicio. (Conclusión n.º 7)	EN PROCESO
PEDAMALC	9	9. Que la Oficina de Administración, adopte las acciones necesarias, a fin que se agote la búsqueda del expediente de contratación de bienes ganados vacuno, porcino y aves de corral del PIP 310332, a fin de contar con el archivo completo que permita efectuar un control posterior de las actividades realizadas.	EN PROCESO
PEDAMALC	10	10. Que la Oficina de Administración, adopte las acciones pertinentes a los efectos que el Especialista de Contabilidad y Finanzas, para efectuar la formalización de los devengados debe contar con la conformidad del servicio emitida por el área usuaria que garantice la efectiva prestación del servicio contratado cumpliéndose con los términos y con la factura del servicio otorgado, a fin de garantizar la transparencia de los actos.	EN PROCESO
PEDAMALC	11	11. Que la Oficina de Administración, adopte las acciones necesarias para que se agote la búsqueda de la documentación de los viáticos otorgados mediante los comprobantes de pagos de n.ºs 130, 131 146, 159 160, 162, 170 y 672 del 2015 y 2333 y 2417 del 2016, a fin de contar con el archivo completo que permita efectuar un control posterior de las actividades realizadas.	EN PROCESO
PEDAMALC	12	12. Que la Oficina de Administración, adopte las acciones pertinentes a los efectos que el Especialista de Logística efectúe la publicación del Plan Anual de Contratación del Pedamalc en el portal web del SEACE, dentro de los plazos establecidos por el órgano instructor a fin de asegurar la presentación oportuna del plan y su adecuado monitoreo.	EN PROCESO
PEDAMALC	13	13. Que la Oficina de Administración disponga al Especialista de Tesorería cautele que los Comprobantes de Pago y las facturas cuenten con las vistas de los servidores responsables de la autorización del pago; asimismo que estos documentos cuenten con el sello fechador pagador; a fin de tener de la conformidad de los actos preparatorios. (Conclusión n.º 11)	EN PROCESO
PEDAMALC	14	14. Que la Oficina de Administración disponga al Especialista de Contabilidad y Finanzas, efectúe arqueos periódicos al Fondo para pagos en efectivo, a fin de garantizar la utilización adecuada de los recursos en cumplimiento de los objetivos para los que se habilitó dicho fondo. (Conclusión n.º 12)	EN PROCESO
PEDAMALC	15	15. Que la Oficina de Administración disponga al Especialista de Contabilidad y Finanzas, efectúe una revisión del reporte de viáticos pendientes de rendir, a fin de verificar si estos aún se encuentran pendientes de rendir, para tener la seguridad de la validez de la información registrada en los sistemas de la entidad. (Conclusión n.º 13)	EN PROCESO
PEDAMALC	16	16. Que la Oficina de Administración disponga al Especialista de Logística, que cautele que los proveedores de bienes y servicios de las órdenes de compra y servicio en señal de recepción coloquen su nombre completo, firma y fecha en que recibieron las órdenes, a fin de poder identificar el inicio de los plazos contractuales y poder efectuar los cálculos de las penalidades en casos de incumplimiento de plazo.	EN PROCESO
PEDAMALC	17	17. Que la Oficina de Administración disponga al Especialista de Tesorería, cautele que antes de efectuar el archivamiento de los comprobantes de pago verifique que estos cuenten con los términos de referencia y Registro Nacional de Proveedores, a fin de que las contrataciones de servicio efectuadas reúnan los requisitos solicitados en la normativa interna vigente.	EN PROCESO
PEDAMALC	18	18. Que la Oficina de Administración disponga al Especialista de Logística, cautele que en las órdenes de servicio de las contrataciones efectuadas por montos menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias se consignen el cobro de penalidades en caso de incumplimiento; asimismo estas órdenes se registren en el portal web del Servicio Electrónico de Contrataciones del Estado - Seace, en cumplimiento de la normativa.	EN PROCESO
PEDAMALC	1	A LA SEÑORA MINISTRA DE AGRICULTURA Y RIEGO	EN PROCESO
PEDAMALC	2	1. Disponer el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 2 y 3, conforme al marco normativo aplicable. (Conclusiones n.ºs 1, 2 y 3).	EN PROCESO
PEDAMALC	3	2. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Agricultura y Riego, el Informe para Informe de auditoría. (Conclusiones n.ºs 1 y 2).	EN PROCESO
PEDAMALC	3	3. Disponer al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo Sierra Azul, lo siguiente: 3. Que la Oficina de Gestión de Proyectos, adopte las medidas necesarias, con la finalidad de cautelear que las funciones de supervisión, seguimiento, monitoreo e Inspección de la ejecución de las actividades sean programadas con anterioridad al inicio de obra. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO





008-2018-2-0052	Ejecución de Gastos en la Implementación de Coochhas; uso de Recursos en Gastos Operativos para el Seguimiento y Mantenimiento de	VEFSA	VEFSA	VEFSA	VEFSA	VEFSA	VEFSA	VEFSA
4	4. Que la Oficina de Gestión de Proyectos disponga bajo responsabilidad, que las modificaciones a los Estudios Técnicos aprobados, durante la ejecución de las actividades, sean sustentadas mediante un Informe Técnico a la Dirección Ejecutiva, para su aprobación respectiva (Resolución Directoral). (Conclusión n.° 1)							ESTADO DE LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN PARA EL SECTOR DE AGRICULTURA Y RIEGO
5	5. Que la Oficina de Gestión de Proyecto, adopte las acciones pertinentes para que el Especialista en Obras en las contratadas de Coordinadores y Responsables Técnicos, encargados de la supervisión y ejecución física y financiera de las actividades, respectivamente, previamente al otorgamiento de la conformidad de la recepción de servicios, verifique el cumplimiento de lo estipulado en las condiciones y							ENTREGA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA DE RIEGO
6	6. Que la Oficina de Administración, disponga que la documentación que sustenta los gastos de rendición de Encargos, sea revisada y validada por las áreas de contabilidad y tesorería de manera adecuada, bajo responsabilidad, previa su aprobación. (Conclusión n.° 3)							ENTREGA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA DE RIEGO
7	7. Que la Oficina de Administración, haga de conocimiento a la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), respecto a la actuación irregular de los proveedores comprendidos en los hechos, toda vez que, habrían emitido comprobantes de pago, sin contar con CIIU respectivo para los servicios prestados. (Conclusión n.° 3)							ENTREGA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA DE RIEGO
8	8. Que la Unidad Ejecutora JFondo Sierra Azul, implemente las acciones necesarias para que la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Administración, realicen la contratación de Responsables Técnicos y Coordinadores Técnicos, para que realicen su labor de ejecución y supervisión, respectivamente, de una sola actividad, a fin de garantizar su permanencia y la calidad de sus servicios prestados. (Conclusión n.° 9)							ENTREGA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA DE RIEGO
9	9. Que la Oficina de Gestión de Proyectos, establezca mecanismo de control, que permitan que el pago de planillas de mano de obra en la ejecución de las actividades, esté adecuadamente sustentada (que los tarres contengan: copia de DNI, huella digital y firma), con la finalidad de garantizar el correcto uso de los recursos públicos y no se afecte la transparencia de la ejecución del presupuesto. (Conclusión n.° 5)							ENTREGA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA DE RIEGO
1	Como resultado de la auditoría de cumplimiento al Ministerio de Agricultura y Riego - Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, en uso de las atribuciones y competencias conferidas en el literal b) del artículo 15°, literal d) del artículo 22° y artículo 45° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificados por la Ley n.° 29622, con el propósito de coadyuvar a							ENTREGA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA DE RIEGO
2	2. Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el destino de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las Observaciones n.° 1, 2 y 3, revelados en el Informe. (Conclusiones n.° 1, 2 y 3)							ENTREGA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA DE RIEGO
3	AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO 3. Disponer el inicio de acciones administrativas para el destino de responsabilidades de los servidores de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, comprendidos en las observaciones n.° 1, 4, 5 y 6 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusiones n.° 1, 4, 5 y 6)							ENTREGA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA DE RIEGO
7	7. Que la Oficina de Gestión de Proyectos, adopte las medidas necesarias a fin de cautelar que las funciones de supervisión, seguimiento, monitoreo e inspección de la ejecución de las actividades de siembra y cosecha de agua, sean cumplidas por el personal profesional y técnico, acorde con los Lineamientos de Intervención para las Actividades de Siembra y Cosecha de Agua, aprobada con la Resolución Directoral n.° 027-2017-UEFSA/DE y especificaciones establecidas en los estudios técnicos, a efectos de evitar se genere el inadecuado uso de los recursos y se cumpla de modo oportuno los objetivos de los proyectos de inversión pública. Asimismo, realizar el seguimiento para que se efectúe el sembrado de las semillas Reigras adquiridas y que no fueron utilizadas en las Coochhas de códigos UEFSA BET 579 y UEFSA BET 807. (Conclusión n.° 5)							ENTREGA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA DE RIEGO
8	8. Que la Oficina de Administración adopte las acciones necesarias que permitan asegurar que los responsables de los Encargos cumplan con efectuar sus rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos, asimismo, en caso de incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas respectivas, se realicen las acciones administrativas orientadas a efectuar el recupero de los fondos otorgados, cursando las comunicaciones para efectuar las retenciones a los servidores a quienes se le otorgó el Encargo Interno. (Conclusión n.° 6)							ENTREGA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA DE RIEGO
9	9. Que se gestione ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación de los mecanismos de indicadores o indicador de brecha relacionado a la optimización de captura, recarga y gestión de la capacidad hídrica de las microcuencas, mediante proyectos de siembra y cosecha de agua, a fin de continuar con el ciclo del proyecto de los 11 estudios de preinversión, limitados por la nueva normativa de presupuesto del año 2018. (Conclusión n.° 7)							ENTREGA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA DE RIEGO
15	15. Que la Oficina de Administración, adopte las acciones pertinentes, para que la documentación incluida en los comprobantes de pago que se generen en las diversas actividades que realiza el Fondo Sierra Azul se encuentren debidamente foliados y garanticen un adecuado archivo de la documentación que se genera en los procesos. (Conclusión n.° 13)							ENTREGA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA DE RIEGO
16	16. Que la Oficina de Gestión de Proyectos, adopte las acciones pertinentes para que los folios de los Cuadernos de las Actividades de Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de las Coochhas, que registran las actividades realizadas por los Coordinadores y Responsables Técnicos, se legalicen por notario o Juez de paz cercano a la zona de ejecución. (Conclusión n.° 14)							ENTREGA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA DE RIEGO

007-2018-2-0052

OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL PLAN MERYS ORCOTUNA-SICAYA-PILCOMAYO, DEL. DIST. SICAYA-PROV. HUANCAYO, DEPT. JUNIN, A CARGO DEL PSI, EJECUTADA CON FONDO MI RIEGO

ESTADO DE LA RECOMENDACION
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 FOLIO N.º 10

PS

SI PAS

016-2018-2-0052

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO: DE CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA NUEVA SEDE DEL MINAGRI EJECUTADOS POR LA SEDE CENTRAL

1	<p>AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO:</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Programa Subsectorial de Inyecciones ¿ PSI, comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 2, 3, 4, y 5, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra en la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p>	IMPLEMENTADA
2	<p>AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO:</p> <p>Disponer al Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Inyecciones - PSI, lo siguiente:</p> <p>2. Que se efectúe el seguimiento al proceso de Adjudicaje con el Consorcio Alianza IE, iniciado con Expediente n.º 1748-148-18 ante el Centro de Conciliación de la Universidad Católica del Perú, a fin que según el resultado del Llamado Adjudicial se indiquen las medidas legales para la recuperación, en caso de resultar perjuicio económico a la entidad. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3, 4 y 5)</p>	IMPLEMENTADA
3	<p>3. Que el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, bajo responsabilidad, adopte las medidas necesarias a fin de cautelar el cumplimiento de los plazos de ley para la aprobación de las solicitudes de ampliaciones de plazo y adicionales de obra, efectuadas por el contratista, a fin de evitar retrasos en la ejecución de la obra y el costo de la misma se incrementen, por el reconocimiento y cancelación de mayores gastos generales variables al contratista producido de las ampliaciones de plazo, que se pudieran generar por tal situación. (Conclusiones n.ºs 1, 2 y 3)</p>	IMPLEMENTADA
4	<p>4. Que el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, bajo responsabilidad, adopte las medidas necesarias a fin de cautelar que las ampliaciones de plazo se cuantifiquen en correspondencia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de evitar el reconocimiento y cancelación de mayores gastos generales variables al contratista, por los días que no correspondan. (Conclusión n.º 4)</p>	IMPLEMENTADA
5	<p>5. Que el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, bajo responsabilidad, adopte las medidas necesarias a fin de cautelar que las ampliaciones de plazo se aprueben, una vez culminada la causal o hecho invocados que da origen a las mismas, en correspondencia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que garanticen su procedencia, a fin de evitar el reconocimiento y cancelación de mayores gastos generales variables al contratista.</p>	IMPLEMENTADA
6	<p>6. Que el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego efectúe coordinaciones con la empresa Consorcio Alianza IE, ejecutora de la obra ¿ Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna - Sicaya - Pilcomayo, del Distrito de Sicaya - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín, a fin que realice la</p>	IMPLEMENTADA
7	<p>7. Que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas implemente lineamientos e instruya a los miembros de los Comités de Selección, que cuenten se adjunte a los libros de los procedimientos de selección, las actas de todos sus actados, desde la instalación del Comité de Selección hasta el otorgamiento de la buena pro, a fin de tener todo su actuar registrado en el libro correspondiente. (Conclusión n.º 7)</p>	IMPLEMENTADA
1	<p>Al señor Ministro de Agricultura y Riego:</p> <p>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del funcionario del Ministerio de Agricultura y Riego, comprendido en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.º 1)</p>	EN PROCESO
2	<p>Asimismo, en uso de las atribuciones contenidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley N.º 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:</p> <p>Al señor Secretario General</p> <p>2. Que, en coordinación con el Director General de la Oficina General de Administración, se adopte las acciones necesarias orientadas a cautelar que, en las futuras convocatorias de procedimientos de selección para la ejecución de obras, se cuente con la disponibilidad física del terreno donde se ejecutará la obra, a fin de dar cumplimiento con las condiciones establecidas para el inicio de plazo de ejecución de la misma, y evitar el riesgo de resoluciones de contrato y resarcimientos que afecten a la Entidad.</p> <p>Asimismo, en el caso de acuerdos con el contratista para diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra ante la imposibilidad de entregar el terreno, se suspenda el trámite de la solicitud y entrega del adelantado directo, reiniciándose el trámite en los plazos establecidos por la normatividad. (Conclusión n.º 1)</p>	IMPLEMENTADA



017-2018-2-0052	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO: PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEL PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO PROVRAEM	1	AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO 1. Disponer que el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, disponga la adopción de las acciones necesarias para que su dependiente realice el seguimiento y evaluación a la ejecución de las actividades del PROVRAEM, con la finalidad de supervisar que las actividades ejecutadas en la Entidad orientados a la reconversión productiva en beneficio de los productores agrícolas, cuenten con la debida documentación que la sustenta. (Conclusión n.° 1)	ESTADO DE LA RECOMENDACION ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DVIAR	DVIAR	2	2. Disponer que el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego implemente mecanismos de seguimiento y validación continua sobre el cumplimiento de los compromisos de gestión y las metas de cada indicador de los convenios de apoyo presupuestario que se suscriba a futuro. (Conclusión n.° 4)	IMPLEMENTADA
DVIAR	DVIAR	3	Disponer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Rios Apurimac, Ene y Mantaro (PROVRAEM), lo siguiente: 3. Que adopte las acciones necesarias para que se realice el seguimiento y evaluación a la ejecución de las actividades del PROVRAEM, con la finalidad de obtener la documentación que sustenta las metas alcanzadas, así como disponer que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, adopte las acciones necesarias que aseguren la fiabilidad de la información contenida en los planes operativos del PROVRAEM y del Milagrit. (Conclusión n.° 1) -	IMPLEMENTADA
DVIAR	DVIAR	4	4. Que en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elabore y apruebe por la instancia competente, el Manual de Procedimientos (MAPRO), con el fin de contar con la herramienta apropiada para la asignación de las actividades y responsabilidades en las unidades operativas que la conforman. (Conclusión n.° 2)	EN PROCESO
DVIAR	DVIAR	5	5. Que el área de Asesoría Legal del PROVRAEM, realice el seguimiento de los resultados de la denuncia que aún permanece en etapa de investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huamanga-Ayacucho, a fin de determinar la presunta responsabilidad del ex servidor señor Omar Castañeda Vargas y evitar la prescripción de la misma. (Conclusión n.° 3)	EN PROCESO
DVIAR	DVIAR	1	Que el despacho Viceministerial de desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego a través de la dirección de administración de las ejecutoras Binacional Puyungo Tumbes, Binacional Río Putumayo, Jelen Ignacio Baqra, Binacional Lago Titicaca, Alto Huallaga, Pichis, Palcazu y Proyecto Especial dec desarrollo del valle de los rios apurimac, ene y Mantaro-PROVRAEM/Alto Huallaga Participación Fondo "Mil Riego", Proy. Esp. "Dalein del Marañón alto Amazonas- Loreto Condorcanqui" PEDAMALC-Fdo "Mil Riego" y Fondo Sierra Azul-Fdo "Mil Riego" de la oficina de Administración y Finanzas ordene al Jefe de Tesorería que en el transcurso de 72 horas lo siguiente: 1. Sustente con información suficiente, apropiada y existente la diferencia que se desprende de la conciliación entre los saldos consignados en los Estados Financieros y los saldos reportados por la Dirección de Endeudamiento de Tesoro Público-DGETP al 31.12.2017, por el importe de S/7,769,394.63. 2. Reporte de Validación de Cuentas de Entero CUIT con la DGETP al 31.12.2017. Se recomienda que la Secretaría General disponga a la Procuraduría de MINAGRI alcanzar en el transcurso de 72 horas las medidas o avances que se han tomado con respecto a Cuentas por Cobrar de Dudosas Recuperación por S/ 5, 186,800.91 que continúan en Procedimientos de Cobranza correspondiente.	IMPLEMENTADA
DVIAR	DVIAR	2	Se recomienda que la Secretaría General disponga a la Procuraduría de MINAGRI alcanzar en el transcurso de 72 horas las medidas o avances que se han tomado con respecto a Cuentas por Cobrar de Dudosas Recuperación por S/ 5, 186,800.91 que continúan en Procedimientos de Cobranza correspondiente.	IMPLEMENTADA
DVIAR	DVIAR	10	Que el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur Disponga al Jefe de Patrimonio en el transcurso de 72 horas explicar cuáles fueron los hechos escaneada y visada por los niveles pertinentes que a continuación se detallan: (a) Informe Técnico del Estado Situacional de las Obras indicando fecha de inicio y término, avances, observaciones, correctivos, recomendaciones entre otros; (b) Copia de Expediente de Contratación tanto del contratista como de la consultoría indicando fecha de inicio y término; (c) Liquidación de Obra; (d) Copia de Expediente Técnico; (e) Relación de valorizaciones, actas, adicionales, resoluciones y deductivos; (f) Relación del Panela Técnico del Contratista y Consultor de Acuerdo a Propuesta ganadora; (g) último informe de supervisión al 31.12.2017 (h) Copia de la última valorización, acta, adicional, resolución y 3.- dictamen y j) Informe de Taseción vigente de la Presa Gallito Ciego y Obras	IMPLEMENTADA
DVIAR	DVIAR	12	Que el Director Ejecutivo del Proyecto a través del Director de Obras y Jefe de Patrimonio alcancen en un CD (registrable) la siguiente documentación IMPLEMENTADA	IMPLEMENTADA



<p>ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN</p> <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL</p> <p>Folio N 8</p>	<p>13</p> <p>Que el Director Ejecutivo del Proyecto a través de Director de Obras avance en un CD (Regrabable) la siguiente documentación escaneada y Usada por los niveles pertinentes que a continuación se detalla: (a) Informe Técnico del Estado Situacional de las Obras indicando fecha de inicio y término, al menos observadores, correctores, recomendaciones entre otros; (b) Copia de Expediente de Contratación tanto del contratista como de la consultoría indicados; fecha de inicio y término; (c) Liquidación de Obra; (d) Copia de Expediente Técnico; (e) Relación de valorizaciones, actas, adicionales, resoluciones y deducciones; última valorización, actada, adicional, resolución y deductivo y (f) Informe de Tasación vigente de la de la Infraestructura Hidráulica y Vial dañada por el fenómeno del Niño en el Ambito de PEJEZA, Lote 2.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>PEJEZA</p>	<p>14</p> <p>Que el Director Ejecutivo de Proyecto a través de Jefe de Administración alcance la documentación sustentatoria del por qué no se han rebajado de los estados financieros los expedientes técnicos que provengan de ejercicios anteriores (afos 2014, 2015 y 2016) y que se encuentre reflejados en los estados financieros dentro de importe de S/. 1,351,920.21.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>PEJEZA</p>	<p>16</p> <p>Que el Director Ejecutivo del Proyecto disponga al Jefe de Patrimonio explicar en Informe Técnico del Porque el Inventario Valorizado al I Trimestre de 2018. Se encuentra en proceso de sinceramiento, conciliación y toma de inventarios físicos. Asimismo, se recomienda cumplir el proceso de sinceramiento, conciliación y toma de inventarios físicos.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>PEJICP PEJISIB PEJAH PEJMANIC</p>	<p>25</p> <p>Que el Director Ejecutivo de Proyecto a través de Jefe de la Oficina de Administración alcance el Informe de Sinceramiento contable en donde se expliquen técnicamente las razones del porque se siguen manteniendo contingencias civiles y laborales que aún no han sido rebajados de los estados financieros.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>057-2018-3-0488</p>	<p>1</p> <p>REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN MATERIA PRESUPUESTAL PLIEGO.</p> <p>Que la Secretaría General disponga al Director de cada ejecutora que ordene al jefe de la dirección de Infraestructura de riego que en el transcurso de las 72 horas proporcione información de los 23 Proyectos de Inversión de las siguientes ejecutoras consignados en el anexo n°1: Unidad Ejecutora 016-1331: MINAG - BINACIONAL RIO PUTUMAYO Unidad Ejecutora 019-1332: MINAG - JAEN - SAN IGNACIO, BAGUA Unidad Ejecutora 020-1333: MINAG - ALTO HUALLAGA Unidad Ejecutora 021-1334: MINAG - PICHIS PALCAZU UE 034-1594: PROY. ESP. "DATUM DEL MARIÑON-ALTO AMAZONAS-LORETO-CONDORCANQUI-PEDAMALC"</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>15</p>	<p>Se solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaquetepaque Zaña a través de la Jefatura de Tesorería alcanzar la siguiente documentación sustentatoria en digital: a) Relación de Comprobantes de Pago que respalda el importe ejecutado por S/. 2,858,046.00, b) Copias de 10 comprobante de pago los montos más fuertes que sustentaran una muestra de la población que es el importe de S/. 2,858,046 y c) Se pide de los comprobantes solo sacar copia de los siguientes documentos: Informe técnico de requerimiento del bien o servicio, autorización de certificación presupuestaria para el bien o servicio, contrato de ser el caso, orden de compra y de servicio de ser el caso, Informe de conformidad del bien y servicio de ser el caso por parte del área usuaria, Informe de autorización del pago, factura, registro nacional de proveedores y sustento de transferencia a la cuenta del proveedor por el bien o servicio brindado a la entidad de CONSTRUCCION SISTEMA DE DRENAJE AGRICOLA IGLESIA VIEJA - SAN ISIDRO, SUB-SECTOR SANTA ROSA, VALLE JEQUETEPEQUE.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>16</p>	<p>Se solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaquetepaque Zaña a través de la Jefatura de Tesorería alcanzar la siguiente documentación sustentatoria en digital: a) Relación de Comprobantes de Pago que respalda el importe ejecutado por S/. 630,570.00, b) Copias de 10 comprobante de pago los montos más fuertes que sustentaran una muestra de la población que es el importe de S/. 2,858,046 y c) Se pide de los comprobantes solo sacar copia de los siguientes documentos: Informe técnico de requerimiento del bien o servicio, autorización de certificación presupuestaria para el bien o servicio, contrato de ser el caso, orden de compra y de servicio de ser el caso, Informe de conformidad del bien y servicio de ser el caso por parte del área usuaria, Informe de autorización del pago, factura, registro nacional de proveedores y sustento de transferencia a la cuenta del proveedor por el bien o servicio brindado a la entidad de CONSTRUCCION SISTEMA DE DRENAJE AGRICOLA IGLESIA VIEJA - SAN ISIDRO, SUB-SECTOR SANTA ROSA, VALLE JEQUETEPEQUE.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>8</p>	<p>Que el Jefe de la Oficina de Administración, adopte las acciones necesarias a efectos de asegurar que el Comité de Selección, esté conformado por personal idóneo, con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, a fin de conducir adecuadamente los procesos de selección a su cargo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. (Conclusión n.º 5)</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>9</p>	<p>Que el jefe de la Oficina de Administración, disponga al encargado del Archivo Central y de los diferentes archivos periféricos, efectuar acciones de gestión orientadas al control y el orden de la documentación que se genera dentro de la entidad; así como, de la información recepcionada y que se archive y conserve de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, se implementen ambientes con la Infraestructura adecuada con la finalidad de brindar la seguridad y el buen estado de conservación al acervo documentario que se archiva, a</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>

04



<p>ESTADO DE LA RECOMENDACION</p> <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO</p> <p>ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL</p> <p>10 N</p>	<p>10. Que en coordinación con el Consorcio Peñas y Castilla y la Municipalidad Distrital de Peñas () de la provincia de Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, se efectúen ensayos destructivos, no destructivos y ensayos de testigos, a fin de determinar la magnitud de la fisuración y sus posibles causas, para adoptar las medidas de su reparación. Asimismo, realizar el estudio topográfico que deberá contener un informe técnico, que determine de acuerdo con las características fisiográficas del talud protegido con bolsaceros, el diseño a seguir para su reparación, a efectos de garantizar la transtabilidad y la seguridad de los usuarios; así como, evitar el riesgo de accidentes, menor durabilidad su colapso posterior del pavimento rígido de la vía. (Conclusión n.° 7)</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>003-2017-2-0052</p> <p>REDICP</p>	<p>ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>005-2017-2-0052</p> <p>OTI</p> <p>MINIPARI</p>	<p>OBRA EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO MI RIEGO A CARGO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROARIO RURAL - AGRO RURAL</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>006-2017-2-0052</p> <p>APROBADA</p>	<p>PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD AGROIDEAS</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>APROBADA</p>	<p>8. Que el director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, bajo responsabilidad, en cautela de los intereses de la Entidad, realice las acciones necesarias para cobrar el monto S/. 26.455,00, correspondiente a la penalidad máxima por mora aplicada al contratista no cobrado en la Valorización n.° 1, a través de la oportuna ejecución de la carta fianza de fiel cumplimiento vigente hasta el 10 de octubre de 2017,</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>APROBADA</p>	<p>11. Que el director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, en coordinación con la Dirección Zonal AGRO RURAL Ancash, adopten las medidas necesarias, a fin de cautelar la operatividad y durabilidad de la obra ¿Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Chullin ¿ Nuevo Progreso ¿ Distrito de Santa Cruz ¿ Huaylas ¿ Ancash¿, actualmente transferida a los beneficiarios, les brinden la asistencia técnica necesaria para que en el marco de la operatividad y mantenimiento que les corresponde, efectúen las reparaciones y medidas de protección que requiere dicha Infraestructura de riego. (Conclusión n.° 7)</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>APROBADA</p>	<p>12. Que el director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, cautele que la ejecución de obras y en especial las contratadas bajo el sistema de suma alzada, se ejecuten en estricto cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas, y cualquier modificación del expediente técnico en obra, debe estar sustentada técnicamente y procederán siempre que no afecten negativamente el objetivo del proyecto.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>APROBADA</p>	<p>13. Que el director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, bajo responsabilidad, coordine con la empresa Consorcio SIGMA elector la obra ¿Mejoramiento y construcción del Sistema de Riego de Shacsha, distrito de Olleros ¿ Huaraz - Ancash¿, a fin que efectúe la reparación de las juntas de dilatación y construcción de pendientes y en proceso de desdoblamiento; a efectos de permitir y garantizar la adecuada funcionalidad y durabilidad del canal de concreto; toda vez que dicha obra al no haber sido liquidada sigue siendo de responsabilidad del</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>APROBADA</p>	<p>AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO</p> <p>2. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el destituir de responsabilidades de los servidores del PC, comprendidos en las observaciones n.°s 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusiones n.°s 1 y 2)</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>APROBADA</p>	<p>18. Que adopte las acciones pertinentes a efectos que se actualice el Manual de Operaciones, en base a las actividades relacionadas con las funciones de la Unidad de Monitoreo que viene realizando la coordinadora de la Unidad Regional de Puno, toda vez que según el Manual de Operaciones dependen de la Unidad de Promoción. (Conclusión n.° 14)</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>APROBADA</p>	<p>19. Que la Unidad de Administración, adopte las acciones pertinentes para gestionar el abastecimiento de bienes y servicios necesarios para acondicionar la Unidad Regional de Puno, a fin de que el personal labore en un lugar adecuado que le permita realizar satisfactoriamente las</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>APROBADA</p>	<p>20. Que el Área de Asesoría Legal, realice el seguimiento de los resultados de los casos denunciados que aún permanecen en etapa de evaluación por la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario o investigación por órgano de línea de la Entidad, a fin de determinar la presunta responsabilidad de los servidores y evitar la prescripción de las mismas. (Conclusión n.° 16)</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>

SRPAJ

CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL P.F.E. JEQUETEPECUE ZANA

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO

1. Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de un funcionario del Proyecto Especial Jequetepecue Zana, comprendido en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

ESTADO DE LA ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPECUE ZANA

2. Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios del Proyecto Especial Jequetepecue Zana, comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

Folio N.º

PESEZA

6

6. Que el Gerente de la Gerencia de Administración adopte las medidas necesarias, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para proceder al recupero económico por la vía administrativa del importe de S/ 6 937,96, por los hechos materia de la observación n.º 2, caso contrario, adoptar las acciones legales que correspondan. (Conclusión n.º 7)

EN PROCESO

PESEZA

8

8. Que el Gerente de la Gerencia de Administración implemente lineamientos e instruya al Jefe de la Unidad de Tesorería, a fin que, en lo sucesivo, verifique la vigencia de las garantías en custodia para su elección, de ser el caso; asimismo, para que efectúe coordinaciones con las áreas usuarias en lo que respecta a las retenciones del 10% por garantía de fiel cumplimiento a ser aplicadas de acuerdo al monto contractual. (Conclusión n.º 4)

EN PROCESO

PESEZA

9

9. Que el Gerente de la Gerencia de Administración implemente lineamientos e instruya a los miembros de los Comités de Selección, a fin que, en lo sucesivo, cautelen que la absolución de consultas y observaciones se realice en estricta observancia de la Directiva n.º 023-2016-OSCE/CD. (Conclusión n.º 5)

EN PROCESO

PESEZA

10

10. Que el Gerente de la Gerencia de Administración implemente lineamientos e instruya a los servidores de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, a fin que, en lo sucesivo, se cautele que los Resúmenes Ejecutivos de Actuaciones Preparatorias de los procedimientos de selección que se lleven a cabo, contengan la información requerida en la normativa vigente. (Conclusión n.º 6)

EN PROCESO

PESEZA

11

11. Que el Gerente de la Gerencia de Administración implemente lineamientos e instruya al encargado del Almacén de Obra, a fin que, en lo sucesivo, cautele que en las guías de remisión emitidas por parte de los proveedores, se registre la fecha de ingreso de los bienes adquiridos al almacén, para tener la certeza que los bienes hayan sido entregados dentro de los plazos establecidos en el contrato correspondiente. (Conclusión n.º 7)

EN PROCESO

PESEZA

12

12. Que el Gerente de la Gerencia de Administración implemente lineamientos e instruya al personal de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto, a fin que, en lo sucesivo, el consentimiento de la buena pro de los procedimientos de selección, se publique oportunamente en la página web del SEACE. (Conclusión n.º 8)

EN PROCESO

PESEZA

13

13. Que el Gerente de la Gerencia de Administración implemente lineamientos e instruya a los encargados de las Unidades de Abastecimientos y Servicios Generales, y de Tesorería, a fin que, en lo sucesivo, se verifique que los comprobantes de pago a los proveedores cuenten con los Informes de conformidades del servicio para el pago correspondiente; asimismo, cuenten con las constancias de las transferencias electrónicas a las cuentas de terceros, con el fin de tener la certeza que los pagos efectuados por la entidad se han efectuado en observancia de los plazos establecidos en el contrato correspondiente. (Conclusión n.º 9)

EN PROCESO

PESEZA

14

14. Que el Gerente de la Gerencia de Administración implemente lineamientos e instruya al personal del Almacén General, a fin que, en lo sucesivo, se cautele el ingreso de los bienes adquiridos por la entidad destinados directamente al almacén de obra; asimismo, para que los bienes sobrantes de las obras, cuando ingresen al Almacén General, sean ordenados y se les asigne una tarjeta de control visible, a fin de salvaguardar su integridad y evitar deterioros o extravíos. (Conclusión n.º 10)

EN PROCESO

PESEZA

2

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley N.º 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

IMPLEMENTADA

PESEZA

3

Al Señor Ministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego

IMPLEMENTADA

PESEZA

4

Disponer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLIT), lo siguiente:

IMPLEMENTADA

PESEZA

5

Al Señor Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego:

IMPLEMENTADA

PESEZA

5

Disponer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLIT), lo siguiente:

IMPLEMENTADA



03



ESTADO DE LA RECOMENDACION	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Folio N° 11	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	
IMPLEMENTADA	



		ESTADO DE LA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL Hoja N. 3 EN PROCESO
23 - - -	Como una práctica sana se sugiere para futuros ejercicios de presentación de estados financieros efectuar las coordinaciones con la Dirección de Infraestructura Agraria de PELEZA a efectos que alcance al Departamento de Contabilidad las liquidaciones técnica financiera de los Estudios de Pre Inversión y expedientes técnicos con la finalidad de sustentar los saldos que obran en los estados financieros de las cuentas 1501-011 de Pre Inversión y 1505-02 Expedientes Técnicos. (PELEZA) Estudios de Pre Inversión y 1505-02 Expedientes Técnicos. (PELEZA) Que para futuros ejercicios se registre en los Estados Financieros, Anexos y Formato OAJ2 la Provisión por Contingentes Judiciales. Queda Administrada por Intermedio de la Unidad de Contabilidad continúan reiterando a la Procuraduría Información sobre los contingentes judiciales a efectos que puedan registrarse oportunamente. (PESCS)	EN PROCESO
31 - - -	PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR No se alcanzó documentación sustentatoria a efectos de validar la veracidad y existencia de 3 obras por S/. 2.794.910,12 registradas en los estados financieros	EN PROCESO
006-2016-2-0052 - - -	CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y PERSONAL, ASÍ COMO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: PROYECTO DE IRRIGACIÓN CEREZAL - LAS JUNTAS - PERICO 6. Que el Director de la Oficina de Administración en coordinación con el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento actualicen en un plazo perentorio el Manual de Operaciones Aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 0078-2016-MINAGRI de 28 de febrero de 2016, y la norma legal vigente para su aprobación y aplicación bajo responsabilidad; para que el Director de Administración cautele que se registre en el SIAF las fases del compromiso, devengado, girado y los pagos correspondientes sustentados con los requisitos establecidos; a fin que los recursos transferidos al 7. Que el Director de la Oficina de Administración y el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, en coordinación con el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, actualicen en un plazo perentorio el Manual de Operaciones y la Guía n.º 01-2013-JINADE/201 acorde con las funciones establecidas en el Manual de Operaciones y la norma legal vigente. 8. Que el Director de la Oficina de Administración, en coordinación con el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, implementen para su aprobación procedimientos de supervisión para que el Director Administrativo asegure la inscripción de los participantes y su registro en el SEACE; así como el adecuado establecimiento del valor referencial; a fin, que los postores cumplan con los requisitos establecidos; y, que el valor referencial refleje el valor real del estudio de mercado. (Conclusiones n.º 2 y 6) 12. Coordine con el Director de la Oficina de Administración y el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, para que se considere conformar una Comisión Técnico Administrativo que efectúe la revisión y evaluación de la documentación técnica y financiera que sustentó el expediente de liquidación técnica y financiera del saldo de Obra, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 356-2015-MINAGRI-PELISB-DE; así como la verificación física de la obra; a fin que se establezca si la inversión realizada corresponde a las metas físicas realmente ejecutadas. (Conclusión n.º 5) 7. Que el director de la Dirección de Infraestructura de Riego, establezca lineamientos mediante documento a efectos de adoptar las medidas necesarias para cautelar que los miembros de los Comités de Recaudación, cumplan con sus funciones de acuerdo a las normas vigentes. 8. Que el director de la Dirección de Infraestructura de Riego, en cautela de la adecuada ejecución de las obras y el uso racional de los recursos del estado, disponga la ejecución de visitas inopinadas a las obras, en proceso de ejecución, y se emita un Informe Técnico del estado situación del estado. 9. Que el director de la Dirección de Infraestructura de Riego, bajo responsabilidad, mediante el documento respectivo, solicite al Consorcio ICSA - Del Pacifico, subsane las deficiencias constructivas observadas en la construcción del canal, así como, adopte las acciones necesarias para acreditar técnica y suficientemente que los insumos utilizados para la fabricación del concreto y la resistencia obtenida, corresponden a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico de la obra y norma técnica E-60, y de acuerdo con los resultados, se incluyan las acciones correspondientes. (Conclusión n.º 2)	IMPLEMENTADA EN PROCESO IMPLEMENTADA EN PROCESO IMPLEMENTADA EN PROCESO IMPLEMENTADA
012-2016-2-0052 - - -	OBRAS PRIORIZADAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE PROMOCIÓN DEL RIEGO EN LA SIERRA MI RIEGO A CARGO DEL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI 7 8 9	IMPLEMENTADA IMPLEMENTADA EN PROCESO
015-2016-2-0052 - - -	EIECU. OBRA MEJORAM. Y AMPLIA. DEL SERVI. DE AGUA PARA EL SIST. DE RIEGO CANAL N EN LOS SECTO. CORANI, AQUESAVA, INCALARRA, CHALLAPA, Y MELGAR DISTRITO DE CUPU Y UMACHI PROV. MELGAR, REGION PUNO 2 3 4 5	EN PROCESO IMPLEMENTADA IMPLEMENTADA EN PROCESO



		ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		PROCESO MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
		ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
		Folio N. 9
6	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO Disponer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), lo siguiente: 5. Que la Dirección de Obras en coordinación con la Oficina de Administración, adopten las acciones orientadas a verificar que, en las contrataciones de bienes y servicios, se justifique adecuadamente la necesidad y la finalidad pública de la contratación, así como, previamente al otorgamiento de la conformidad se verifique el cumplimiento de lo estipulado en las condiciones y pliezos establecidos en las especificaciones técnicas, términos de referencia, órdenes de compra, servicios y contratos, a fin de garantizar el adecuado uso de los recursos públicos. (Conclusión n.° 1)	IMPLEMENTADA
7	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO Disponer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), lo siguiente: 7. Que la Oficina de Administración, en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planificación, establezcan procedimientos para su aprobación, para que en los casos de la determinación del valor referencial de consultoría de obras, el área usuaria proporcione los componentes o rubros, a través de una estructura, a fin que se permita al órgano encargado de las contrataciones determinar, de manera	IMPLEMENTADA
8	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO Disponer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), lo siguiente: 8. Que la Oficina de Administración, en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planificación, establezcan procedimientos de suspensión	IMPLEMENTADA
9	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO Disponer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), lo siguiente: 9. Que la Oficina de Administración, en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planificación, establezcan procedimientos para su aprobación, relativos a que para la indagación de mercado, se recurra a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera	IMPLEMENTADA
10	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO Disponer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), lo siguiente: 10. Que la Dirección de Obras, en coordinación con la Oficina de Administración y la Asesoría Jurídica, meritén que en una posible nueva liquidación del contrato de obra, se considere, de ser el caso, el recupero del monto total de S/ 97 626,40 reconocido en la liquidación del contrato de obra, por subcontrata de materiales y valorización de materiales como literales, innovativos, a fin de valorizarla	EN PROCESO
11	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO Disponer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), lo siguiente: 11. Que Dirección de Obras en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planificación, implemente lineamientos de seguimiento y monitoreo, a efecto que la Dirección de Obras durante la ejecución de obras a su cargo, efectúe el análisis y evaluación de los expedientes de las valorizaciones de obra, a fin de evitar pagos de valorizaciones de metrados no ejecutados y de obras de arte inoperativas. (Conclusión n.° 4)	EN PROCESO
12	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO Disponer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), lo siguiente: 12. Que la Dirección de Obras, adopte las acciones orientadas a verificar que, en el proceso de liquidación de los contratos de obra, se proceda a la notificación de las observaciones al contratista de obra antes de aprobarse mediante acto resolutorio. Asimismo, se sustente técnica y legalmente la validez o invalidez de las fórmulas polihíbridas, a fin de evitar que no se consideren los reintegros y reajustes de las valorizaciones de obra; y, sean considerados como pagos a cuenta en las liquidaciones del contrato de obra. (Conclusión n.° 5)	EN PROCESO
13	13. Que la Oficina de Administración, en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, implementen para su aprobación procedimientos de control para que el jefe de Administración cautele las actividades de archivar y planeamiento del acervo documental; a fin de que se archiven y conserve de conformidad con la norma vigente, y que los ambientes del Archivo Central aseguren la seguridad de la información	IMPLEMENTADA
14	14. Que la Oficina de Administración, en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, implementen lineamientos para que los informes que acrediten la prestación de servicios, se elaboren según lo establecido en los términos de referencia, a fin de garantizar el cumplimiento adecuado de la prestación de servicios. (Conclusión n.° 7)	IMPLEMENTADA
15	15. Que la Oficina de Administración, en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, implementen lineamientos para que la Unidad de Tesorería, antes de autorizar los pagos cautele que los comprobantes de pago emitidos por la prestación de bienes y servicios, contengan los vistos y firmas de las unidades competentes, a fin de garantizar los pagos autorizados y la transparencia de las operaciones. (Conclusión n.° 8)	IMPLEMENTADA
16	16. Que la Dirección de Obras, adopte las acciones orientadas a garantizar el control del avance de la ejecución de las obras de conformidad con el expediente técnico aprobado y se realice visitas de campo, a fin de evitar que las infraestructuras tengan un acabado inadecuado y que no se cuente con protección en sus progresivas finales. (Conclusión n.° 9)	EN PROCESO

PEBLT

PEBLT

PEBLT

PEBLT

PEBLT

2



<p>PEBLT</p> <p>006-2015-2-0052</p> <p>PESSCS</p> <p>EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PESSCS</p>	17	<p>17. Que disponga las medidas pertinentes, a fin que en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planificación, implemente la aprobación, procedimientos de seguimiento y monitoreo para que la Dirección de Obras durante la ejecución de las obras a su cargo, controlen el avance de la ejecución y realice visitas de campo, a fin de evitar que las infraestructuras tengan un inadecuado acabado y falta de protección en sus progresivas finales, y prevenir el servicio del agua de riego a los usuarios. (Conclusión n.º 10)</p>	<p>ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN</p> <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO</p> <p>GANADO DE CONTROL INSTITUCIONAL</p> <p>EN PROCESO</p>
<p>11-2015-2-0052</p> <p>Auditoría de Cumplimiento</p>	2	<p>5. Que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PESSCS, bajo responsabilidad y en un plazo perentorio adopte las acciones correspondientes a efectos que se realice la evaluación de los daños ocasionados a la obra de Construcción de Defensa Riberena Chaypara, distrito de La Merced, provincia de Churcampa, región Huancavelica, y proponga oportunamente a la Dirección Ejecutiva las acciones para su rehabilitación. (Conclusión n.º 1).</p> <p>AL SEÑOR VICEMINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Programa Subsectorial de Irrigaciones, comprendidos en la observación n.º 5, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.º 5)</p> <p>AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO</p> <p>Disponer al Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, lo siguiente:</p> <p>7. La Dirección de Infraestructura de Riego del PSI, disponga a la brevedad se efectúen las acciones necesarias, para concluir la liquidación técnica y financiera de la obra "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego, Los Rosales en el sector Jimburilla, Comunidad Campesina San Vicente El Molino, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca, Piura"; de acuerdo con las modificaciones de las partidas del expediente técnico de la obra y valoración de los metros realmente ejecutados y de los mayores gastos generales. (Conclusión n.º 2 y 4)</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>PSI</p>	7	<p>13. El Programa Sub sectorial de Irrigaciones - PSI, disponga que la Oficina de Administración y Finanzas, en el más breve plazo concluya con la implementación de las medidas que viene realizando para la organización y funcionamiento del archivo central y de las áreas de la entidad; debiendo entre otros, implantar un registro de control de las encargaturas de los cargos del nivel directivo y un archivo de las mismas. (Conclusión n.º 9)</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>PSI</p>	13	<p>15. La Dirección Ejecutiva del PSI comunique al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, los hechos irregulares detectados en las propuestas técnicas de los Consorcios San Gregorio y Ayabaca, de las Licitaciones Públicas n.ºs 015-2013-MINAGRI-PSI y 001-2014-MINAGRI-PSI; respectivamente, adjuntado la documentación sustentatoria respectiva, a fin en mérito de la misma proceda de acuerdo a sus atribuciones. (Conclusión n.º 9)</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>SEAFRA</p>	2	<p>Al Director General de la Oficina de Administración, adopte las acciones siguientes:</p> <p>2. Estando a la situación observada, respecto a los pagos realizados por la locación de servicios de chofer, contratados para la ATFFS de Puno, cuyo periodo de prestación efectiva de servicios conduciendo la camioneta de placa de rodaje EGB-252 no se encuentra acreditada con documento o registro alguno, la Oficina de Administración acorde con la responsabilidad pecuniaria mancomunada que genera el presente hecho, deberá adoptar las acciones pertinentes, a fin realizar el recupero administrativo del monto total de Tres mil ciento cincuenta y 00/100 (S/. 3 150,00), que corresponden a pago por servicios de chofer no realizados. (Conclusión n.º 4)</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>SEAFRA</p>	3	<p>3. Estando a la situación observada, respecto a las rendiciones de cuentas de viáticos por comisiones de servicios presentadas por la ATFFS de Puno, la Oficina de Administración acorde con la responsabilidad pecuniaria mancomunada que genera la presente situación, deberá adoptar las acciones pertinentes, a fin realizar el recupero administrativo del monto total de Dieciséis mil doscientos y 00/100 de Nuevos Soles (S/. 16 200,00), que corresponden a viáticos que se otorgaron, en el periodo enero a junio del 2012 por personal de la ATFFS de Puno sin la documentación que sustentan los gastos efectuados. (Conclusión n.º 5)</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>PESSCS</p>	7	<p>7. Se estudie una mejor solución al uso de la infraestructura vial que el PESSCS viene haciendo, sin la autorización de la empresa concesionaria SUR VIAL SA, en tanto se realicen las gestiones pertinentes, a efectos de administrar el riego generado ante la probabilidad de la negación de dicha empresa por la erosión que el paso de las aguas generan en dicha estructura. (Aspecto de Importancia n.º 7.2)</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>AGRO RURAL</p>	7	<p>7. Que la Oficina de Administración, efectúe el recupero administrativo por el importe de Veintitrés Trescientos Veinticuatro Mil y 40/100 Nuevos Soles (S/. 23 324,40), respecto a la autorización y cancelación realizado al Consorcio Ferrería San Luis E.I.R.L., a quien no se aplicó la penalidad respectiva por el incumplimiento del plazo contractual. De no ser posible el recupero administrativo, se inicien las acciones legales pertinentes. (Conclusión N.º 05)</p>	<p>EN PROCESO</p>